

Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres



**Protocolo para Atender
la Violencia Polítca
Contra las Mujeres**

*Protocolo para Atender la Violencia
Política Contra las Mujeres*

Primera edición 2016.
Segunda edición 2016.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

www.te.gob.mx
editorial@te.gob.mx

Diseño y formación: Coordinación de Comunicación Social.

Impreso en México.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Instituto Nacional Electoral (INE)

**Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales (FEPADE)**

**Subsecretaría de Derechos Humanos
de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)**

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar
la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)**

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

**Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia
contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)**

La elaboración de este Protocolo estuvo a cargo de Marcela Talamás Salazar con la colaboración de Sofía Lascurain Sánchez de Tagle.

Revisión

TEPJF

María del Carmen Alanis Figueroa
Abigail Feria
Alejandra Montoya Mexia
Andrés Vázquez Murillo
Carla Humphrey Jordán
Francisco Javier Esquinca Cuevas
Giovanni Hernández González
Itzel Amairani Lozada Allende
María Fernanda Sánchez Rubio
Mauricio Huesca Rodríguez
Rebeca Obdulia Cruz Aviña

INE

Adriana Favela Herrera
Beatriz Galindo Centeno
Mónica Maccise Duayhe
Maribel Tatiana Reyes Pérez
Fabiola Delgado Suárez

FEPADE

Santiago Nieto Castillo

SEGOB

Subsecretaría de Derechos Humanos

Sara Irene Herrerías Guerra
Patricia Colchero Aragonés
Ricardo Sánchez Pérez del Pozo

CEAV

Adrián Franco Zevada
Mercedes Peláez Ferrusca
Angélica Mandujano
Samuel Rodríguez Serrano

CONAVIM

Alejandra Negrete Morayta
Gretha Jimena Vilchis
Katya Vera Morales

INMUJERES

Lorena Cruz Sánchez
María de la Paz López Barajas
Paula Soto Maldonado

FEVIMTRA

Ángela Quiroga Quiroga
Rosalinda Salinas Durán

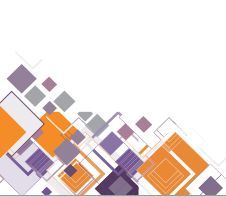
Revisión por parte de especialistas en igualdad de género

Blanca Olivia Peña Molina
Teresa Hevia Rocha
María Elena Chapa Hernández



Contenido

I. Introducción	11
II. Elementos para comprender la violencia política contra las mujeres	21
1. ¿Qué es la violencia política contra las mujeres?	21
2. ¿Cuándo puede hablarse de violencia política con elementos de género?	30
3. ¿Cómo se detecta la violencia política contra las mujeres con elementos de género?	34
4. ¿Quiénes son las víctimas?	37
5. ¿Qué derechos tienen las víctimas?	38
6. ¿Cuáles son las instituciones competentes para brindar atención y a qué están obligadas?	41
A. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	43
B. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas	47
C. Instituto Nacional Electoral	48
D. Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación	59
E. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	59
F. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	62



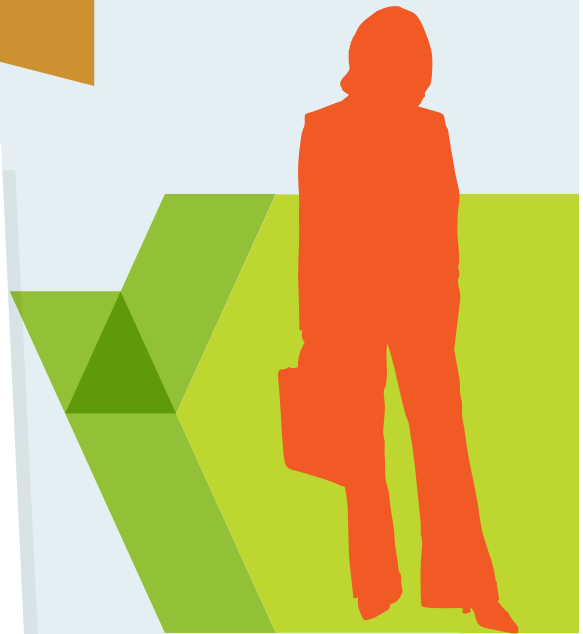
G. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	63
H. Instituto Nacional de las Mujeres.....	69
7. ¿Qué acciones inmediatas deben tomarse en casos de violencia política?.....	71
III. Diagrama de actuación ante casos de violencia política de género.....	74
IV. Bibliografía.....	76
A. Normativa.....	76
B. Jurisprudencia.....	77
C. Políticas.....	77
D. Doctrina.....	77

Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres

Este protocolo surge de la necesidad de contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales y responde al contexto de violencia ocurrido durante el periodo electoral de 2015. Intenta construir y fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios político-electorales.

¿Qué busca este Protocolo?

- ✓ Identificar la violencia política contra las mujeres;
- ✓ Informar quiénes y cómo se pueden presentar los trámites de denuncias, quejas, querellas y demandas;
- ✓ Evitar daños mayores a las mujeres víctimas de violencia, a sus familias y personas cercanas;
- ✓ Servir de guía para atender la violencia política en el nivel federal, estatal y municipal;
- ✓ Generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres, a fin de evitar que los derechos político-electorales se vean afectados por la violencia.



Consulta el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en: http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/

Violencia política contra las mujeres

¿Por qué es necesario un protocolo para atenderla?

Las reformas electorales, la interpretación judicial, así como el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, académicas y activistas, han contribuido al reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Sin embargo, persisten cuestiones como la violencia política, que obstaculizan el ejercicio de estos derechos y que reflejan la discriminación y el uso de estereotipos.



¿Cómo impacta la violencia política a las mujeres?

La violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla.



Consulta el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en: http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/

Esta publicación se imprimió en mayo de 2016
en Impresora y Encuadernadora Progreso,
S.A. de C.V. (IEPSA), calzada San Lorenzo
núm. 244, colonia Paraje San Juan, CP 09830,
Ciudad de México.

Su tiraje fue de 5,000 ejemplares.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

